

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE EL DESISTIMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE INTERÉS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE MAYO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE PUNTOS LIMPIOS DE ANDALUCÍA (PLAN PPL-A) DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022

Vistas las declaraciones presentadas al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan De Puntos Limpios de Andalucía (Plan PPL-A), dentro del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, y se efectúa la convocatoria para la presentación de las comunicaciones de interés, por parte de las Entidades Locales, y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 5 de junio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan De Puntos Limpios de Andalucía (Plan PPL-A), dentro del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, y se efectúa la convocatoria para la presentación de las comunicaciones de interés, por parte de las Entidades Locales, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del Plan, en los términos expuestos en el mismo.

SEGUNDO: Conforme al citado Plan, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 29 de mayo de 2023, el 6 de junio de 2023 a las 00:00 y finalizó el 7 de agosto de 2023 a las 23:59 horas, al ser el día 6 de agosto inhábil.

TERCERO: Comprobadas las declaraciones presentadas en plazo por las entidades solicitantes, así como la documentación aportada por las mismas, se observó que algunas de ellas, que se relacionaban en el anexo I adjunto al Acuerdo del Jefe de Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, publicado el 3 de octubre de 2023, por el que se procedió a realizar el Trámite de Subsanción de las declaraciones de interés presentadas al amparo de la Orden de 29 de Mayo de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan de Puntos Limpios de Andalucía (Plan PPL-A) Dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, no reunían los requisitos exigidos que se señalaban en el citado Plan, de conformidad con la Orden de referencia. En dicho trámite se le requería, a cada una de las entidades solicitantes indicadas en el citado Anexo I, para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del citado acuerdo, subsanasen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrían por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Finalizado



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	16/11/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMNRBFUVMLJC9LD95S6UJR7Y5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dicho plazo, las entidades relacionadas en el resuelto de la presente resolución no han subsanado las deficiencias señaladas en el citado Acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

SEGUNDO: En el Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara en su artículo 6.1, la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, lo que implica a que todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución del Plan de Puntos Limpios de Andalucía, serán tramitados de urgencia, conforme al citado artículo, obligando a reducir a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo para solicitudes y recursos.

TERCERO: En el Plan de Puntos Limpios de Andalucía, dentro del Apartado 7.3. “Órganos competentes para la instrucción y resolución”, se indica: *“La instrucción recaerá en el Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental (GPCA) de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático. Entre sus funciones estarán la revisión y evaluación de las comunicaciones de interés, análisis de las alegaciones y documentación presentada y la emisión del informe de admisibilidad. Así como emitir los trámites conjuntos de subsanación y/o audiencia, y realizar la propuesta de resolución. La comisión de valoración, como órgano colegiado, estará compuesto por una presidencia, que será la persona titular del GPCA y al menos 2 vocales, funcionarios adscritos al mismo, asumiendo uno de ellos la secretaría, desempeñando entre sus funciones la baremación de la convocatoria de comunicación de interés de participación. El órgano competente para resolver el procedimiento de participación será la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático”.*

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.4 del Plan de Puntos Limpios de Andalucía, aprobado por la Orden de 29 de junio de 2023, *“una vez revisadas, en su caso, las «comunicaciones de interés de participación» por el Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental, si no estuvieran bien cumplimentadas y/o no se hubiera presentado la documentación exigida, o ésta fuera errónea o inexacta, se requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de 5 días procedan a la subsanación (Anexo II), con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su comunicación de interés de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.”*

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	16/11/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMNRBFUVMMLJC9LD95S6UJR7Y5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO: El mismo apartado 7.4 del citado Plan, establece que transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las comunicaciones de interés de participación no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda. Asimismo se indica que los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación se presentarán por el medio indicado en el apartado 7.2.

Por todo lo expuesto y vista la Propuesta de Resolución de la Dirección General De Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático sobre el Desistimiento de las declaraciones de interés presentadas al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan de Puntos Limpios de Andalucía (Plan PPL-A) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 ,

RESUELVO

PRIMERO: Acordar el desistimiento de las comunicaciones de interés formuladas por las entidades locales solicitantes relacionadas a continuación, al no haber subsanado en el plazo otorgado las deficiencias indicadas en el Acuerdo del Jefe de Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se procedió a realizar el Trámite de Subsanación de las declaraciones presentadas al amparo de la Orden de 29 de Mayo de 2023:

Nº Expediente	Solicitante	Identificador :
0001654654135634968120255	AYUNTAMIENTO DE BAZA - -	P1802400J
0009175353523296202429124	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR - -	P1400200J
0005377091433509160139012	MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Benacazón	P9104001D
0002521925990420394504320	MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Ayuntamiento de Santiponce	P9104001D
0002106058559571589839652	MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR - - Sanlúcar la Mayor	P9104001D

SEGUNDO.- Declarar el archivo de las comunicaciones de interés citadas en el Resuelve Primero.

TERCERO: Ordenar la publicación de esta resolución en el Canal de Administración Electrónica de la página Web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae> .

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación ante los órganos judiciales de este orden, de conformidad con lo

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	16/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMNRBFUVMJLC9LD95S6UJR7Y5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó esta Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
María López Sanchís
(Firmado digitalmente)

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	16/11/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMNRBFUVMJJC9LD95S6UJR7Y5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	